

TEMUCO, 21/10/2011

RESOLUCION EX-Nº 6.658.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, De 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006; la Resolución N° 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución N° 423 de 16.12.98, que modifica Resolución N° 607 antes mencionada; Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República de 15.11.96; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en los Convenios suscritos en su oportunidad.-

2°) Que, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos N° 1.6 y 2.1 de la Resolución N°607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución N° 423 de 1998, sobre el mismo tema, conteniéndose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma **RESUELVO:**

I.- AUTORIZASE, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos y/o recibidos de acuerdo en los convenios suscritos y a las Facturas respectivas detalladas a continuación, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2011.-

| N° DCTO PAGO | FECHA | PROVEEDOR | RUT PROVEEDOR | DETALLE | VALOR | IMPUTACION |
|-----------------|------------|-----------------------------|------------------|------------------------------|---------|--------------|
| 643 | 20/10/2011 | JUAN P. INOSTROZA DOMINGUEZ | 12.562.741-2 | SERVICIO FOTOCOPIAS ANGOL | 15.451 | 532.08.99.01 |
| 643 | | JAIME MARMOR ABARCA | 7.554.460-K | FORMULARIOS | 158.437 | 532.04.01.04 |
| 651 | 21/10/2011 | COMERCIAL RED OFFICE LTDA. | 77.012.870-6 | INSUMOS COMPUTACIONALES | 467.416 | 532.04.09.01 |
| 643 | 20/10/2011 | EMPRESA CORREOS DE CHILE | 60.503.000-9 | DESPACHOS DE CORRESPONDENCIA | 475.930 | 532.05.04.01 |
| 643 | | ABATTES.A. | 96.909.950-0 | ARTICULOS DE OFICINA | 55.943 | 532.04.01.02 |
| 655 | 20/10/2011 | EMILIO BENEVENTTI STEFANINI | 2.142.717-9 | ARRIENDO UNIDAD DE ANGOL | 571.758 | 532.09.02.01 |
| 643 | | NCR CHILE INDUSTRIAL Y | 91.452.000-2 | FORMULARIOS | 182.264 | 532.04.01.04 |
| | | COMERCIAL LIMITADA. | | | | |

ANOTESE, Y COMUNIQUESE
" POR/ORDEN DEL DIRECTOR "

CARLOS FUENTES \$
DIRECTOR REGIO



Contibos Y BilsGitaFOS: Autoriza a la . Subdirección Administrativa, Departamento de Contabilidad del Servi cio de Impuestos Internos, para des pachar a nivel local, sus envios de correspondencia, mediante el siste-ma de Franqueo Convenido.

SANTI GO, 26 JUH 1500

262. C. 1. No antecedentes; solicitud presentada por don CARLOS HENRIQUEZ PINO, Jefe del Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sin franqueo los envios de correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio ubicadas en la Dirección Nacional en Santiago, aco giéndose al servicio de "FRANQUEO CONV NIDO", aprobado por Decreto Supremo de Interior Nº 773 de 30 de Mayo de 1972, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Organica de Correos y Telégrafos, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA: Nº

l.- Autorizase # la SUBIT ESUCION AD MINISTRATIVA, DEPARTMENTO DE CONTRELLIDAD DEL JARVISTO DE ESPUESTOS INFLAMOS, para despachar por intermedio de SANTIA. GO-1, la correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y se Encomiendas Postales (el Almagón del Servicio, u bicados en la Dirección Nacional de esa Institución, aco giándose al servicio de " FRAIF UZO CCNV WIDO" y ajustándose a las disposiciones de su Reclamento, aprobado por Decreto Supremo de Interior Nº 773 de 30 de Mayo de 1972.

2.- El valor del françuen de estosenvios de correspondencia, se imputarán al depósito previo efectuado en la Contabilidad Provincial de Santiseo.

no do Correça, imparcirá las instrucciones pertinentes pera al control del Cranqueo en los envios de correspondencia de que se trata.

se efectuarán en la forma como lo indica la CIRO.POST.COME. 1. Nº 79 del 27 de Harzo de 1980.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DANIEL CONCHA MARTINEZ CORONEL (R) A CHECTON SECTOR NACTOR -T V

MANA SENTERL A N. ALZON